



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 193 -2024-GRU-ORA

Pucallpa, 15 OCT. 2024

VISTO: El registro N° 1552889, CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA, de fecha el 14 de marzo del 2018, PEDIDO DE COMPRA N° 00022, de fecha 03 de febrero de 2020, INFORME N° 0334-2020-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de febrero del 2020, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000515, de fecha 06 de febrero del 2020, ORDEN DE COMPRA N° 000000377, de fecha 14 de noviembre del 2019, COMPROBANTE DE SALIDA N° 01474, de fecha 03 de diciembre del 2019, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2021-GRU-GGR, de fecha 10 de junio del 2021, ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS PARA EL HOSPITAL DE ATALAYA, de fecha 23 de noviembre del 2019, SOLICITUD S/N, de fecha 05 de diciembre del 2023, INFORME N° 247-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 15 de enero de 2024, INFORME N° 008-2024-HKBC, de fecha 15 de enero del 2024, INFORME N° 000121-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 16 de enero del 2024, INFORME N° 00372-2024-GRU-OL-AS, de fecha 17 de enero de 2024, OFICIO N° 155-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 26 de enero de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 004-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 26 de enero de 2024, OFICIO N° 0111-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 11 de febrero de 2024, INFORME N° 033-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 09 de febrero de 2024, OFICIO N° 2664-2024-GRU-GRI-PDC, de fecha 27 de marzo del 2024, INFORME N° 1956-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de abril de 2024, INFORME N° 1956-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de abril de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002574, de fecha 09 de abril de 2024, OFICIO N° 3312-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de abril del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA, de fecha el 14 de marzo del 2018, el Lic. Adm. Jhonny Walter Baldeon Vásquez, Gerente de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, y el contratista Carlos Javier. Águila Gonzales, Representante del Consorcio Trianic Victoria, suscriben en contrato, previa aprobación de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0075-2017-GRU-GR-CS/ PRIMERA CONVOCATORIA para la Adquisición de 51 Mostradores de Madera, en la Marco del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EM AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN UCAYALI ", por la suma de S/ 73,475.70 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 70/100 soles);

Que, mediante PEDIDO DE COMPRA N° 00022, de fecha 03 de febrero de 2020 el Ing. Jesús Augusto Málaga Poma, Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. Lic. Adm. William Panduro Rojas, Gerente de Administración del Contrato N° 040-2018-GRU-ORA, de la Adjudicación Simplificada N° 075-2017-GRU-GR-CS;

Que, mediante INFORME N° 0334-2020-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de febrero del 2020, la CPCC. Nelly Katty Arce Muñoz, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Econ. Jorge Ruiz Marina, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000515, de fecha 06 de febrero

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

del 2020, la CPCC. Nelly Katty Arce Muñoz, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, emite certificación para financiar el pago por el servicio de **"ADQUISICIÓN 51 MOSTRADORES DE MADERA, DERIVADO DEL CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA"**, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2017-GRU-GR-CS**, aplicándose en la Meta N° 0064 - Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimientos de Salud, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con Especifica de Gastos 26.32.22, por el monto de S/ 73,475.70 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 70/100 soles);

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 000000377, de fecha 14 de noviembre del 2019, se contrata al proveedor TRIANIC INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20601590230, por el servicio de **"ADQUISICIÓN 51 MOSTRADORES DE MADERA, DERIVADO DEL CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA"**, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2017-GRU-GR-CS**, aplicándose en la Meta N° 0064 - Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimientos de Salud, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, con Especifica de Gastos 26.32.22, por el monto de S/ 73,475.70 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 70/100 soles);

Que, mediante COMPROBANTE DE SALIDA N° 01474, de fecha 03 de diciembre del 2019, el CPCC. Luis Bernardo Soria Mosquitos, Jefe del Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, acredita la salida de los bienes adquiridos de **51 MOSTRADORES DE MADERA**, derivado del Contrato N° 040-2018-GRU-ORA, de la Adjudicación Simplificada N° 075-2017-GRU-GR-CS, a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2021-GRU-GGR, de fecha 10 de junio del 2021, aprueban en parte la reducción del monto del CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA, para la **ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI- CODIGO SNIP N° 93078"**, por la suma de S/ 18,368.87 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 87/100 soles), que representa el 25 % del monto del contrato original;

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS PARA EL HOSPITAL DE ATALAYA, de fecha 23 de noviembre del 2019, el Ing. Mecánico Hugo Huiza Ruiz, 01 Miembro: Especialista de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, 02 Miembro: Arq. Hansberg Keith Benites Castañeda, Especialista de Edificaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sub Gerencia de Obras, 03 Miembro: M.C. Delga José Suarez Almaster, Jefe del Centro de Salud de Atalaya, y el CPCC. Luis Bernardo Soria Mosquito, Jefe del Almacén, veedor del Gobierno Regional de Ucayali, dan conformidad a la recepción de los bienes en atención a lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento del D.L N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, a favor de la empresa CONSORCIO (TRIANIC - VICTORIA), generado de la Orden de Compra N° 00377-2019, por la suma de S/ 73,475.70 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 70/100 soles);

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 05 de diciembre del 2023, el señor Carlos Javier Del Águila Gonzales, Gerente General de TRIANIC INVERSIONES S.A.C, con RUC N° 20601590230, solicita al Ing. José Luis Guerra Vela, Gerente General del Gobierno Regional de Ucayali, la cancelación de la FACTURA N° 001-00176-GUIA N° 001-00104, por el servicio de **51 MOSTRADORES DE MADERA**, derivado del Contrato N° 040-2018-GRU-ORA, de la Adjudicación Simplificada N° 075-2017-GRU-GR-CS, a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante INFORME N° 247-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Ing. Civil José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial III Sub Gerencia de Obras de la Gerencia

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME N° 008-2024-HKBC, de fecha 15 de enero del 2024, señalando el servicio de **51 MOSTRADORES DE MADERA**, derivado del Contrato N° 040-2018-GRU-ORA, de la Adjudicación Simplificada N° 075-2017-GRU-GR-CS, a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, siendo el costo total del Contrato, de S/ 73,475.70 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 70/100 soles), y su reducción del 25 % realizado por el monto de S/ 18,368.87 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 87/100 soles), asimismo el costo a cancelar equivale al monto de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**

Que, mediante INFORME N° 000121-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 16 de enero del 2024, el Lic. Adm. Jorge Aquiles Barbaran Reategui, Planificador de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, opinión sobre la cancelación de la Factura a favor de la empresa TRIANIC INVERSIONES S.A.C., del servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI", por el monto de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**

Que, mediante INFORME N° 00372-2024-GRU-OL-AS, de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe del área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, concluye que la entidad y la empresa CONSORCIO TRIANIC INVERSIONES S.A.C, con RUC N° 20601590230, derivado del CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA, de fecha el 14 de marzo del 2018, y mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2021-GRU-GGR, de fecha 10 de junio del 2021, aprueban la reducción del monto contratado, siendo solo el monto a pagar de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**, por el servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante OFICIO N° 155-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildefonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite la OPINIÓN LEGAL N° 004-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 26 de enero de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: "RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa TRIANIC INVERSIONES S.A.C, con RUC N° 20601590230, por la suma de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**, originado de la ORDEN DE COMPRA N° 000000377, de fecha 14/10/19, en consecuencia de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2021-GRU-GGR, de fecha 10 de junio del 2021, respecto a la prestación del servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante OFICIO N° 0111-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 11 de febrero de 2024, el CPCC. José Alberto Chocano Figueroa, Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 033-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, mediante el cual concluye que, visto el antecedente y el análisis correspondiente, existe una deuda pendiente de pago de la Orden Compra N° 00000377-2019, por el importe de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**, por el servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI", dando la Conformidad de la Área Usuaría, y se recomienda emitir

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

certificación de crédito presupuestario del año fiscal 2024, y seguir con los trámites correspondientes para la cancelación del servicio;

Que, mediante OFICIO N° 2664-2024-GRU-GRI-PDC, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación presupuestal para financiar la cancelación del servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1956-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de abril de 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002574, de fecha 09 de abril de 2024, por el importe total de S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles), para la cancelación de la "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI", a favor de la empresa TRIANIC INVERSIONES S.A.C"; Aplicándose en la Meta N° 0136 - Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimiento de Salud, en la Fuente de Financiamiento: N° 5-15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.42;

Que, mediante OFICIO N° 3312-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Compra N° 000000377-2019, por el servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA- REGIÓN UCAYALI", a favor de la empresa TRIANIC INVERSIONES S.A.C, con RUC N° 20601590230, por la suma de S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles);

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Recepción y Conformidad de Bienes Adquiridos para el Hospital de Atalaya, emitido por el área usuaria, originados de la ORDEN DE COMPRA N° 0000000377, con Factura Electrónica N° 001-0000176, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 080-2024-GRU-GGR, de fecha 04 de marzo del 2024, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor del contratista TRIANIC INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20601590230, por el monto de **S/ 55,106.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Seis y 83/100 soles)**, originado por la ORDEN DE COMPRA N° 000000377, con Factura Electrónica 001- N° 0000176, por el servicio de "ADQUISICIÓN DE 51 MOSTRADORES DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI", derivado del CONTRATO N° 040-2018-GRU-ORA, de fecha el 14 de marzo del 2018, y aprobándose la reducción del 25 % de contrato, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137-2021-GRU-GGR, de fecha 10 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, en la Meta N° 0136 – Mejoramiento de Capacidades Resolutivas de Establecimiento de Salud, en la Fuente de Financiamiento: N° 5-15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.42- Gastos Por la Compra de Bienes, conforme C.C.P N° 0000002574, de fecha 09 de abril de 2024, autorizado con INFORME N° 1956-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali